



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES REGION DE VALPARAISO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

TCC

EXENTA N° 8 8 6

Valparaíso, 04 SET. 2013

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Cooperación de
legales pertinentes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 3° de la misma Ley, señala que es función del Consejo: Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; y en su numeral 9; asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en ese contexto El Consejo ha decidido celebrar convenio de colaboración y transferencia de recursos con Ilustre Municipalidad de Petorca, para la realización de la actividad "Fiesta Criolla" a desarrollarse en dicha comuna y que consta de la presentación de Chinchineros, Organilleros y otras actividades. Esta actividad cumple con los objetivos de este Consejo a través del Programa Acceso, el cual es fomentar y fortalecer el trabajo artístico-cultural como un medio de acceso cultural para la población local en la Región, y demás objetivos señalados en el mencionado convenio de cooperación y transferencia de recursos.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de cooperación y transferencia de recursos, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso E la Ilustre Municipalidad de Petorca, de fecha 28 de agosto de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO,

E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA

En Valparaíso, a 28 de agosto de 2015, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAISO, en adelante "EL CONSEJO", representado por su Directora Regional, doña Nélida Pozo Kudo, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Melgarejo N° 669, piso 9° comuna y ciudad de Valparaíso y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA, RUT: N° 69.050.500-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Gustavo Valdenegro Rubillo, chileno, ambas domiciliadas para estos efectos en calle [REDACTED], acuerdan el siguiente Convenio de colaboración y transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El artículo 16° de la citada Ley, establece en su parte medular que el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES se desconcentrará territorialmente a través de los CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el CONSEJO tiene, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interacción con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionan con las funciones del Consejo, y celebrar con ella convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas pueden desarrollar en conjunto con otros órganos de la administración del Estado funciones en materia de educación y cultura.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtitulo 24, ítem 03 asignación 087, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto 2015, el CONSEJO se encuentra facultado para transferir recursos destinados a financiar gasto de la MUNICIPALIDAD.



ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida la partida 9, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación N° 087, en lo correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar acabo los compromisos del Servicio, y la oportuna y correcta de la ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", Tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

- Distribución:
- Departamento Acceso Dirección Regional
 - Archivo Regional
 - Departamento Administración
 - Municipalidad de Petorca

